



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

0287

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000210

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031- 2020- MDP/A

Pallpata, 30 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Informe N° 11 - 2020 - MDP/U. LOG-BEQ, de fecha 30 de enero de 2020 del Beltrán ERAZO QUISPE, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicitud de conformación de la Comisión para la evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34º, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35º, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17º, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería -Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000210



Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante **Informe N° 11 - 2020 - MDP/U. LOG-BEQ**, de fecha 30 de enero de 2,020 de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita la conformación de la Comisión para la evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la comisión para la Evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Orden de Compra pendientes de pago del ejercicio fiscal 2019, la que recae en las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	CPC. Cirilo AYMA CHOQUEPUMA	Jefe de la Oficina de Contabilidad
02	Bach. Lauriano NINA PUCHO	Jefe de la Unidad de Tesorería
03	MVZ. Joel ALLENDE CHOQUENEIRA	Sub Gerente de Desarrollo Económico
04	Econ. Madai PEQUENA SUCA	Sub Gerente de Desarrollo Social
05	Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA	Sub Gerente de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación con los extremos de la presente Resolución, a las personas designadas y a las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagran Merma
DNI: 223 0353
ALCALDE

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL.
- UNIDAD DE LOGISTICA.
- DESIGNADOS.
- ARCHIVO.

2

000200

0285

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA

"AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

INFORME N° 11-2020-MDP/U.LOG.-BEQ.

A : Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE
Gerente Municipal.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.
Jefe de la Unidad de Logística.

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE PENDIENTES
DE PAGO Y DEVENGADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

FECHA : Pallpata, 30 de Enero del 2020.

De mi mayor consideración, por medio del presente me dirijo a UD. Para solicitar la conformación del comité de evaluación y/o revision de las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios que quedaron pendiente de pago del ejercicio fiscal 2019,

La conformación del comité de evaluación y/o revision deberá ser mediante resolución respectiva, para reconocimiento de deuda de los proveedores de bienes y servicios la que quedaron impagos, para lo cual adjunto al presente documento la propuesta para que integren la comisión de evaluación y/o revision

Es lo que informo para los fines de trámite que corresponde a la institución.

Sin otro particular me suscribo de UD.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Beltran Erazo Quispe
DNI: 49821254
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

2

000200

0285

"AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

Exp. N°: 196 Fecha: 30/01/2020 Hora: 7
Pase a: Secretario General
Asunto: Resolución de conformidad
con Comité de Evaluación de
Reconocimiento de deudas


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Y. H. GERENCIA MUNICIPAL
ESPINAR - CUSCO

1

000208

0284

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA

**PROPUESTA PARA LA INTEGRACION DE COMITÉ DE EVALUACION Y/O REVISION DE DE
LOS PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**

N°	NOMBRES Y APAELLIDOS	AREA
1	CPC. Cirilo Ayma Choquepuma	Jefe de Contabilidad
2	Bach. Lauriano Nina Pucho	Jefe de Tesorería
3	Mvz. Joel Allende Choquenaira	Sub Gerente de Desarrollo Económico
4	Econ. Madai Pequeña Suca	Sub Gerente de Desarrollo Social
5	Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca	Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Beltran Erazo Quispe
DNI: 45621254
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO